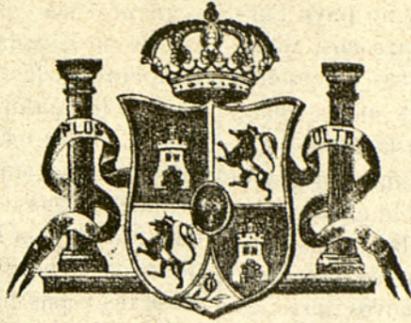


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 265.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—El individuo atacado del cólera anteayer en Alicante falleció en la mañana de ayer. En Elche hubo ayer 5 invasiones y 4 defunciones, en Novelda 2 invasiones y 6 defunciones, en Moafort 5 invasiones y 3 defunciones, en Villafranqueza una invasion, en San Vicente una invasion en persona procedente de Villafranqueza.

Provincia de Lérida.—En Pallargas hubo ayer 1 defuncion, en Balaguer, Artesa de Segre y Anglesola, sin novedad.

Provincia de Tarragona.—En Benifallet desde las cinco de la tarde de anteayer hasta las ocho de la mañana de ayer no hubo invasion ni defuncion alguna, en Cherta no había novedad ayer, de Mora de Ebro, Borjas y Rivarroja no hay noticias, en Tarragona no hay novedad.»

Segun los partes recibidos de nuestros Cónsules en el extranjero las noticias referentes al cólera son las siguientes:

«Francia.—En Marsella desde las cinco de la tarde de ayer á igual hora de hoy 7 defunciones,

Saint Remere 2 defunciones, Salles de Laguires 1.

Italia.—En Nápoles desde la media noche del 16 á la del 17 ha habido 507 invasiones y además 100 de casos anteriores, en cura 330, en las cercanías unas 37 defunciones.

Provincia de Génova.—En Spezia 18 casos y 13 defunciones, en el resto de la provincia 6 casos y 1 defuncion.

Provincia de Boloña.—En Cagio 1 caso seguido de muerte.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 19 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid 20 Setiembre 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer 2 invasiones del cólera y 2 defunciones, en Monforte 6 invasiones y 2 defunciones, en Novelda ninguna invasion ni defuncion, en Villafranqueza ninguna invasion; el invadido anterior mejorado: en San Vicente seguia ayer grave la persona invadida anteayer; en Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.—En Pallargas hubo ayer 1 invasion, en Alguane segun comunica el Alcalde al Gobernador 1 invasion en persona de Balaguer de carácter coleriforme.

Provincia de Tarragona.—No se han recibido noticias por el mal estado de las líneas telegráficas.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 20 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

La Junta provincial de Sanidad en sesion de 17 del actual aprobó la Cartilla Sanitaria redactada por los Vocales nombrados al efecto D. Severiano Zubizarreta y D. Marcial Martínez Hernando, cuya Cartilla, sin perjuicio de la tirada especial que ha de hacerse, he dispuesto publicar en este Boletín para general conocimiento y con objeto de que surta los fines á que se dirige.

Burgos 19 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

CARTILLA SANITARIA.

INSTRUCCIONES

dirigidas por la Junta de Sanidad de la provincia de Burgos á las Autoridades y habitantes de la misma con objeto de evitar la propagacion del cólera-morbo asiático y poder combatir sus sintomas mientras falte la asistencia del Médico.

La noticia de que el cólera-morbo asiático ha traspasado los límites de su cuna, saliendo de las comarcas situadas en las orillas del rio Ganges, al desembocar en el mar de la India, donde reina como endemia, y avanza hacia nuestro país, produce siempre impresion tristísima, porque se recuerdan con pena los estragos que ha hecho en todo el mundo desde que por vez primera adquirió en 1817 el carácter epidémico que hoy tiene.

Este año ha invadido á Europa, principiando por Tolon, Marsella y algunos departamentos, inmediatos á estos puertos, del Mediodia de Francia; ha traspasado despues los Alpes, llevando su dañosa influencia á una gran parte de Italia, y amenaza extenderse por España, donde, segun declaraciones oficiales, hay poblaciones epidemizadas en las provincias de Lérida y Alicante.

Ante el fundado temor de que pueda en un plazo mas ó menos lejano llegar la epidemia hasta la nuestra, la Junta provincial de Sa-

nidad ha acordado publicar una sumaria Instruccion con el propósito de que tanto las Autoridades como los vecinos en general puedan acudir con prontitud y energía á la defensa de la pública salud, tan seriamente amenazada.

Merece preferente atencion en estos momentos cuanto al asunto se refiere, é importa anticipar las medidas que sean conducentes, porque, aunque de fácil ejecucion, la mayor parte de ellas no se pueden poner en práctica sinó antes de que tan temible huésped nos visite.

Cuando una poblacion se ve sorprendida por una calamidad de esta especie, los mejores deseos de obrar resultan impotentes, y cuantas determinaciones se toman, bajo la idea del terror que la presencia de la peste infunde en toda clase de personas, suelen dar un resultado negativo: en vez de inspirar confianza, producen espanto, consternacion y desaliento, lastimando no pocas veces sagrados intereses, que de otra manera hubieran podido respetarse.

El pensamiento de la seccion de asuntos médicos de dicha Junta encargada de este trabajo se reduce por una parte á completar con algunos consejos especiales que nacen del conocimiento del país, de sus necesidades y de los recursos de que dispone, las sábias prevenciones de nuestra legislacion sanitaria y los atinados trabajos que por diversos centros oficiales y particulares se han publicado hasta la fecha sobre la materia, y por otra á que haya cierta uniformidad en las disposiciones que se dicten para todos los pueblos de la provincia.

Las Juntas municipales de Sanidad de la capital y demás poblaciones de alguna importancia, podrán no obstante redactar documentos por el estilo en beneficio de los habitantes cuya salud les está encomendada.

No careceria de oportunidad el

acuerdo de tomar algunas providencias para en caso preciso aislar el territorio de la provincia; pero como estas no pueden dictarse sinó de acuerdo y en vista de las indicaciones del Gobierno de S. M., solo cree esta Junta pertinente por ahora llamar la atención del Sr. Gobernador civil acerca de la conveniencia de plantear un servicio de esquisita vigilancia en las ferias mas concurridas que correspondan celebrar mientras duren las actuales circunstancias, por el temor de que acudan á ellas mercaderes de lejanas comarcas que pueden ser portadores, acaso, del gérmen del mal.

PARTE PRIMERA.

Medidas que deben adoptar los Municipios.

Hay diferentes disposiciones legales publicadas en el Boletín de la provincia, las cuales tendrán muy presentes los Alcaldes, porque en ellas se detallan cuantas prevenciones son necesarias en el desgraciado caso de que el cólera nos invada, expresándolas con gran minuciosidad y de manera que pueden ponerlas en práctica desde luego.

A pesar de esto y para mejor asesorarse deben reunir con frecuencia las Juntas de Sanidad y hacer ejecutar sin dilación sus acuerdos, entendiéndose que estos han de estar conformes con el espíritu de las leyes vigentes y con las que puedan dictarse sobre el particular.

Prepararán en el término mas breve posible un local destinado á hospital de enfermos coléricos pobres con el personal correspondiente y un número de camas y utensilios proporcionado al de habitantes, mayor como es natural en los pueblos que por celebrar mercados reúnan mayores probabilidades de tener que admitir algún forastero.

Pondrán inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia y del Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido la existencia del primer caso verdaderamente sospechoso que se presente, sin omitir la indicación de las causas probables que puedan haberle originado y los síntomas que le caractericen, y cuidando de que la asistencia facultativa sea muy rápida; pues es hartó sabido que abandonando los primeros focos de pestilencia, la epidemia crece y se extiende á la manera de un río cuando se desborda.

Para poder cumplir esta disposición, la Junta cree indispensable el instalar en cada pueblo por cuenta del municipio á que corresponda un depósito de sustancias desinfectantes y un botiquín con los medicamentos cuyas pres-

cripciones se indican en esta cartilla.

Los Sres. Médicos ó Cirujanos pueden hacerse cargo de ellos allí donde residan y no haya Farmacia, y los Sres. Párrocos, Maestros de primeras letras ó personas de mayor ilustración en las localidades que carezcan de facultativo.

Será muy conveniente en general, é imprescindible en algunos casos por efecto de las malas condiciones que tienen los actuales, la designación de nuevos terrenos para cementerios de epidemias ó la ampliación de los existentes con el espacio que se juzgue necesario para el enterramiento de los que fallezcan del cólera.

Como complemento de lo anterior habrá de habilitarse un edificio aislado, cercano al cementerio ó mejor comprendido dentro del mismo, para depositar los cadáveres durante 24 horas antes de ser inhumados. Aunque lo probable es que nunca haya ocurrido semejante cosa, es muy triste el pensar ó por lo menos tener la sospecha de que hayan sido enterradas prematuramente personas que hubieran podido volver á la vida.

Dispondrán las Autoridades civiles, de acuerdo con las eclesiásticas, la traslación de los cadáveres desde la casa directamente al depósito, una vez comprobada que sea la muerte, en cajas perfectamente cerradas y especiales para cada caso cuando los recursos de la familia lo consientan. Si como sucede en los pueblos de corto vecindario se han de conducir en andas, que sirven para todos, deberán estas desinfectarse y lavarse con esmero siempre que se usen.

Asimismo ordenarán que se desinfecte el local que sirva de depósito, de idéntica manera y con iguales precauciones que se indicarán al hablar de la habitación de los enfermos y de la en que haya ocurrido una defunción.

Vigilarán la estricta observancia de lo preceptuado en materia de enterramientos, cuidando de que se hagan únicamente en el suelo, de que las fosas ú hoyas tengan una profundidad de 1 metro 50 centímetros, ó sean 5 pies y medio próximamente, y de que los cadáveres queden cubiertos primero por completo con una buena capa de cal viva.

Encargarán á los sepultureros que no toquen á los cadáveres, sinó que les vuelquen á las fosas con cuidado y sin faltar, por supuesto, al respeto que siempre deben merecer los restos humanos.

Siendo la cal viva un producto de fácil obtención y que durante la epidemia puede tener variadas aplicaciones, debe construirse en cada pueblo un horno á fin de obtenerla, asociándose con tal objeto los pequeños y comarcanos para mayor facilidad.

En la idea de que no hay mejor desinfectante que el calor fuerte, es necesario al mismo tiempo habilitar un horno ó tantos como sean precisos para someter dentro de su bóveda á una muy alta temperatura las ropas de lana, no solo de los enfermos sinó tambien de los asistentes. Cerca de él han de colocarse un par de calderas grandes llenas de agua, en la cual haciéndola hervir y añadiendo sal y aceite podrán desinfectarse las ropas blancas.

Destinarán lavaderos especiales donde se enclaren las ropas ya desinfectadas, en arroyos lejanos sin comunicación con los que sirvan para lavar las ropas de los sanos, ni con las corrientes ó cañerías de las aguas potables.

Por último, excitarán por cuantos medios estén á su alcance los sentimientos de caridad del vecindario para constituir Juntas de socorro en los distritos ó barrios, organizándolas en tal forma que, intervenidas por los individuos del Ayuntamiento, estén compuestas de un número suficiente de personas. De esta suerte y repartiendo el trabajo, podrá acudir mejor á remediar las necesidades del público, debiendo llamar muy especialmente la atención de estas Juntas acerca de la conveniencia de procurar trabajo y sustento á las clases necesitadas, que son las que con mayor rigor sufren las desdichas y calamidades que tan aflictivas situaciones traen en pos de sí.

PARTE SEGUNDA.

Reglas de precaución para los individuos sanos mientras dure la epidemia.

Todas aquellas familias que tengan el propósito de abandonar un pueblo epidemiado, deberán hacerlo antes de pasadas las 24 horas siguientes á la declaración del primer caso, debiendo tener por seguro que no haciéndolo pronto y lejos, no se consigue librarse del mal: en la misma comarca y aun en la provincia, aun cuando varíen mucho las condiciones climatológicas de algunas localidades, será difícil encontrar un asilo exento de peligro.

El aislamiento que se aconseja por la ciencia, no debe extremarse, siendo tan solo admisible entre familias que no tengan relaciones; pero sí es una cosa muy conveniente la diseminación de los habitantes.

Por esta razón debe abandonarse, por lo menos mientras dure la epidemia, la costumbre muy generalizada en la provincia de formar las reuniones llamadas velas ó hilorios, donde las gentes pasan la noche y gran parte del día. Haciéndose allí en los establos, muchas

veces en contacto con los ganados de la labranza, respiran un aire húmedo, cálido y alterado en sus componentes, el cual además de dificultar por su enrarecimiento la respiración, vicia la sangre y se convierte en el vehículo mas apropiado para exaltar la actividad de los gérmenes morbosos, y constituir potentes focos de infección.

Los jefes de familia cuidarán de que todos los individuos que la componen, incluso los sirvientes, cumplan, como debieran hacerlo siempre, las prescripciones de una buena higiene; harán que se mantenga en toda su casa la mas esquisita limpieza, ya en las habitaciones destinadas á las personas, ya en las cuadras, corrales y demás dependencias que sirven para albergue de los animales, y evitarán toda clase de humedades, dando salida á las aguas estancadas y no consintiendo, bajo ningún pretexto, los basureros y charcas de podrir dentro del recinto habitado; tengan presente que el aire puro y seco es tan necesario á la vida como el alimento.

Las habitaciones han de ventilarse en las horas medias del día, manteniéndolas bien cerradas durante la noche.

El abrigo no debe desatenderse, reforzando el interior y sobre todo el del vientre. Las personas dedicadas á las faenas del campo que abandonan su casa de madrugada, harán bien en tomar precauciones sobre este particular.

Los que tienen habitualmente buen género de vida y son morigerados, tratarán aun de perfeccionarla; á los que la tienen desarreglada, se les presenta una buena ocasión de irla enmendando.

La alimentación ha de ser suficiente y lo mas sana posible; todo lo que se coma debe estar bien cocido, asado ó frito, no solo aquellas sustancias que ordinariamente se toman así, sino tambien las carnes saladas ó ahumadas, que suelen comerse crudas.

Mantenedos los habitantes de esta provincia generalmente de legumbres secas, patatas y leche en algunas comarcas, deben hacer un sacrificio, aunque sea cercenando gastos de otra especie, para añadir todos los días al puchero una regular cantidad de carne fresca y tocino. La sopa de ajo, los huevos, el bacalao bien desalado y unido al arroz, son alimentos que se pueden usar con confianza.

Las ensaladas, frutas muy acuosas, y las secas, como las nueces, piñones y castañas, son de difícil digestión. Deben proibirse como muy nocivos los licores y vinos de composición desconocida, así como las sustancias picantes y los condimentos que, como la pimienta, en mucha cantidad irritan el estómago.

Las aguas puras de manantial pueden beberse sin mas preparacion; pero las de pozo, de rio, y aun las de fuente si llevan algun tiempo en la casa, precisan hervirse durante un minuto á lo menos, y despues de frias agitarlas antes de beber.

En las comidas es bueno el vino, y las personas delicadas podrán terminarlas con una taza de the, tila ó salvia y unas gotas de anisado.

Siguiendo estas indicaciones respecto al régimen se evitarán no pocas indigestiones, que colocan al individuo en tiempos de epidemia en un peligro positivo para contagiarse.

Cuidados que han de prodigarse al individuo enfermo.

Todos los que han observado enfermos del cólera están conformes en que esta enfermedad tiene una grande ventaja sobre otras epidémicas, y es que anunciándose por un primer periodo que dura tiempo suficiente para que el sugeto se fije en él, atendiéndole como es debido, puede asegurarse que el mal será benigno y que hay grandes probabilidades, casi seguridad de vencerle.

Aun cuando sea contagioso de unas personas á otras, no vacilaremos en aconsejar que nadie debe rehuir la asistencia de los enfermos; además de ser un deber que la moral nos impone, se encuentra en ello la ventaja de perder gran parte del miedo, se arrostra el peligro con ánimo mas sereno, y al fin se adquiere un hábito que proporciona indudablemente cierto género de inmunidad. Por consiguiente, atendida la naturaleza del mal cuya propagacion tratamos de evitar y cuyos estragos queremos hacer menos sensibles, será un gran beneficio facilitar su tratamiento de manera que cada familia pueda curar á cualquiera de sus individuos que sea atacado.

Deséchense como perjudiciales cuantos específicos y composiciones secretas se anuncian para explotar la credulidad del público. Si alguna sustancia de las muchas que hoy se ensayan por los hombres de ciencia llegara á adquirir crédito positivo para aminorar el número de casos desgraciados, que es lo único que hoy pueden prometerse, esta Junta lo anunciaría inmediatamente en el Boletín oficial.

Aparte de algunas formas raras y que dependen mas bien de la situacion de salud del paciente, los casos de cólera observados en diversos países pueden clasificarse en tres formas principales.

1.^a *Diarréica ó colerina.*—Es la manera que tiene el mal de manifestarse con frecuentes deposiciones de vientre de materiales blan-

dos y con un color cada vez mas claro; suele acompañarse esta diarrea de malestar, debilidad, dolores contusivos en los miembros y ruidos de tripas. *En las primeras horas de la indisposicion* debe acostarse el enfermo, sin perder tiempo, en cama caliente, poniéndose á dieta, y procurando entrar en calor por los medios ordinarios; tomará cada media hora una pequeña taza de infusion de the ó salvia con una cucharada de vino de agenos, aguardiente ó ron, y cuatro ó cinco gotas de láudano.

A los niños podrá administrarse este medicamento estinguido en polvo de subnitrate de bismuto dosificado así:

De láudano de Sidenham..... 1 gramo.
Subnitrate de bismuto..... 5 gramos.
Goma en polvo..... 5 gramos.

Mézclase exáctamente y divídase en 40 papeletas iguales. Para administrar una cada hora á los de dos á cuatro años.

La misma fórmula, dividida en 20 papeletas, para los de cuatro á siete años; y de siete en adelante puede usarse dividida en 10 papeletas.

Debe advertirse que á los niños menores de dos años no conviene darles láudano, y que en todos ellos es necesaria mucha observacion, suspendiendo el medicamento si se ve que se alivian.

2.^a *Algida ó cólera confirmado.*—Si la reaccion no se ha conseguido y el enfermo se enfría, la diarrea se hace mas persistente y los materiales de ella, perdiendo todo olor fecal, se semejan al agua de arroz con grumos y apenas manchan las ropas, el peligro crece y se hace necesario obrar con mas energía.

Entonces es cuando empiezan calambres, vómitos de materiales acuosos, ansiedad en la boca del estómago, aplanamiento de vientre y sed intensa; la situacion se agrava mas y mas, los ojos se hundén, la voz se apaga y la cara se desfigura poniéndose cárdena, lo mismo que las manos y los pies, que parecen estar helados; el enfermo sin embargo se queja de un ardor interior insufrible, se le agita la respiracion, y si ha de terminar fatalmente, queda sumergido en un sueño soporoso y se extingue su vida.

Ante la posibilidad de que en tan críticos momentos falten los auxilios del Médico, es indispensable acudir en socorro del enfermo con remedios de fácil aplicacion y medicamentos de accion conocida.

Se aumentará el abrigo con mas ropa de cama, se darán fricciones en los brazos y las piernas con trapos ásperos ó franelas, precedidas de unturas con vinagre caliente, aguarrás, petróleo ó espíritu de vino alcanforado; y si los calambres son dolorosos, se añadirá láudano ó cloroformo, segun esta fórmula:

Cloroformo..... 4 gramos.
Láudano liquido de Sidenham 10 gramos.
Aguarrás..... 100 gramos.

Mézclase.

Se podrá favorecer la reaccion con sacos llenos de salvado, botellas de agua y ladrillos calientes envueltos en trapos y aplicados en bastante número á lo largo del cuerpo, ó bien apagando con precaucion dentro de la cama un terron de cal viva puesto en una cazuela con un poco de agua. Para hacerlo sin perjuicio del enfermo, se ahuecarán las ropas de encima con dos ó tres aros de cuba, dejando á aquel la cabeza libre y procurando que el vapor no se marche por ninguna parte; en cuanto se obtenga la reaccion, ó pasado un término de tiempo prudente, si no se obtiene, se retirarán la cazuela y los aros.

La revulsion con grandes sinapismos de mostaza en la boca del estómago será siempre un buen recurso para luchar en este periodo; pero si nada diera resultado y el frio fuera apoderándose del enfermo hasta el punto de aproximarse al estado final que hemos descrito, puede intentarse con algunas esperanzas de éxito el siguiente medio: se vendan con tiras de lienzo de cuatro dedos de anchas las piernas y los brazos, empezando á dar vueltas una encima de otra y regularmente apretadas, *subiendo siempre* desde la punta de los dedos hasta la ingle y el sobaco respectivamente, y sujetándolas allí con una atadura un poco mas fuerte. Es una manera de ganar tiempo que puede ser muy precioso mientras se sigue poniendo en práctica otros remedios.

Todavía hemos de citar uno mas, por su sencillez y por tratarse del empleo de una sustancia muy comun, que en alguna localidad pudiera ser el único medio con que se contase para obtener la reaccion deseada. Nos referimos al ajo seco, como está en las horcas, muy recomendado para el caso por varios prácticos, y cuyos buenos efectos hemos podido comprobar en análogas ocasiones.

Este vulgar condimento tiene la propiedad, usado al interior, de restablecer las fuerzas musculares perdidas, activar la circulacion de la sangre y suscitar una fiebre saludable, seguida de un sudor con olor característico, indicio frecuentemente seguro del triunfo de la naturaleza en la delicada crisis por que el organismo pasa entonces.

Bastará administrar en bebida un vaso de una especie de horchata preparada en frio (pues en caliente perdería gran parte de su virtud) con agua y dos ó tres bulbos ó granos de ajo machacados. El enfermo podrá tomarlo en dos ó mas veces, pero con cortos intervalos.

Simultáneamente se frotará en toda su extension la parte anterior

del vientre y del pecho con el compuesto que resulta mezclando en un almirez un par de cabezas de ajos mondadas con la mitad de su peso de polvo de incienso y machacando hasta darlo la consistencia de pomada.

Las dos formas que se han descrito no se observan tan perfectamente deslindadas sinó rara vez; pasan los enfermos por un período intermedio que con frecuencia constituye todo el mal, y que es el que tiene mucha cuenta combatir. En él además de los medios expuestos podrá usarse el láudano con el eter y la tintura de canela á partes iguales segun se indica en esta fórmula:

De láudano de Sidenham..... 10 partes iguales,
— eter..... 10 partes iguales,
— tintura de canela..... 10 partes iguales.

Mézclase.

Para usar 10 gotas de la mezcla en un terron de azúcar cada media hora.

Como en este caso los vómitos impiden la tolerancia de todo lo que se ingiere en el estómago, será ocasion de aplicar enemas ó ayudas de agua de almidon en corta cantidad y 10 ó 12 gotas de láudano solo en cada una.

3.^a *Cólera fulminante.*—Es el mas grave, y generalmente de forma seca, es decir, sin deposiciones ni vómitos; se observa especialmente en sugetos que han descuidado las primeras manifestaciones de la enfermedad, en los que están gastados por padecimientos anteriores, ó en aquellos cuyo ánimo se encuentra decaido.

Las personas estragadas por los excesos ó aniquiladas por ciertos vicios están mas expuestas todavía que los anteriores á padecer el cólera en esta forma, y deben tener presente que en ellas ningun remedio suele dar resultado. Lo único que cabe hacer con los enfermos de este género es poner en práctica con especial insistencia cuanto se ha aconsejado para provocar una inmediata reaccion.

Como bebida únicamente se podrán dar pequeñas cantidades de agua fria de limon, agraz ó vinagrada; y cuando hay vómitos, aun mejor, pequeños trozos de hielo.

Si por fortuna el enfermo se alivia, apareciendo un color franco y el bienestar que es consiguiente, habrá de cesarse en la aplicacion de remedios excitantes, obrando con él como con los que tienen una fiebre, poniéndole á dieta de caldos en pequeñas cantidades y á menudo, y dándole sustancia de arroz hasta conocer la resolucion del Médico, si antes no hubiera mandado otra cosa, sin olvidar que la reaccion á veces es incompleta y puede el enfermo volver atrás y caer de nuevo en la algidez.

La convalecencia es muy difícil, y el que se cura no está, como en otras enfermedades parecidas, al abrigo de un nuevo ataque; por eso

las precauciones, mientras la epidemia no desaparezca por completo, han de ser continuas.

Nada mas hemos de decir respecto al cuidado de los enfermos, porque se trata simplemente de subvenir á sus necesidades cuando no tienen asistencia facultativa.

Medios de desinfeccion.

Para comprender la capitalísima importancia de estas operaciones, bastará decir que los focos de infeccion, la materia verdaderamente contagiosa del cólera son los materiales de que están formados los vómitos, las deyecciones ó cámaras de los enfermos, y las ropas manchadas que para ellos han servido.

Tan pronto como el enfermo se acueste se arreglará su habitacion, retirando todos los muebles que no sean absolutamente precisos, y se procurará mantener en ella una constante ventilacion, tomando las precauciones debidas.

Todo lo que el paciente vaya arrojando se recogerá en palanganas y vasos de noche de porcelana ó hierro vidriado, y se verterá sobre ello una cantidad igual próximamente á la cuarta parte de cualquiera de las disoluciones siguientes:

Sulfato de zinc, 4 parte.
Agua 50 id.

Sulfato de cobre, 4 parte.
Agua 50 id.

Sulfato de hierro, 4 parte.
Agua 25 id.

Acido fénico, 1 parte.
Agua 10 id.

Cloruro de cal, 4 parte.
Agua 20 id.

En caso de no tener á mano ninguna de ellas, puede usarse el vinagre fuerte en cantidad mayor.

En el corral de la casa, y en el terreno mas seco posible, se tendrá preparada de antemano una hoya de unos tres pies poco mas ó menos de profundidad. Allí se han de ir echando los líquidos escrementicios desinfectados como se ha dicho, y encima, tantas veces como fuera preciso, una camada de cal viva, de suerte que queden perfectamente desecados. A falta de cal, se puede emplear el yeso solo ó mezclado con carbon.

El contenido de estas fosas no se moverá sinó despues de algunos meses, por mas que, segun las experiencias practicadas, el peligro de contagio no dura tanto porque la vida de los organismos infectantes es muy corta.

Aun cuando en alguna casa hubiera lugar excusado, como que generalmente son pozos mas ó menos profundos, pero sin salida ó vertiente, porque en esta provincia los pueblos carecen de alcanta-

rillado, no han de utilizarse de ninguna manera para arrojar por ellos las materias fecales, ni los líquidos vomitados por los enfermos, porque seria muy difícil y costoso desinfectar aquellos.

Las ropas blancas manchadas se recogerán con cuidado por los puntos en que no estén húmedas y se introducirán en seguida en una vasija bastante capaz para cubrirlas con una de las disoluciones siguientes:

Cloruro de cal, 4 parte.
Agua 20 id.

Acido sulfúrico, 4 parte.
Agua 100 id.

A los pocos momentos han de llevarse al horno, y someterlas á la accion de la legía preparada en las calderas de que se habla al principio, con la mezcla siguiente:

Sal comun..... 2 libras.
Aceite..... 1 id.

Agua la suficiente para cubrir las ropas, y hágase hervir.

Las ropas de lana se desinfectarán simplemente por el calor, metiéndolas en la bóveda del horno liadas á un palo. Si tuvieran poco valor, sería preferible quemarlas.

Los asistentes durante la enfermedad, así como los que hagan la obra de caridad de conducir en caso el cadáver, deberán lavarse bien; y si las ropas se les manchan, desinfectarlas como se ha dicho.

Las habitaciones, ya desocupadas, bien por el convaleciente que la abandona, bien si por desgracia el sugeto ha fallecido, se cerrarán herméticamente, tapando todas las aberturas hasta las rendijas y la cerradura, y dejando allí todas las ropas que necesiten desinfectarse, se procederá á la colocacion de cazuelas con lumbre y en cada una se hará quemar una onza de azufre. Cuando ya empiecen á desprenderse los vapores, se cerrará la puerta hasta pasadas 24 horas, al cabo de las cuales se abrirán todos los huecos y se dejará ventilar ámpliamente.

Terminamos insistiendo en la necesidad de practicar estas operaciones sin omitir ningun detalle, puesto que estamos convencidos de que desinfectando todo, y desinfectándolo bien, el peligro para las personas que asisten á un atacado del cólera puede llegar á ser nulo.

Nota expresiva de los medicamentos desinfectantes y utensilios que se citan en esta cartilla, y que deben constituir el botiquín de cada pueblo.

Todos los envases deben tener una etiqueta, donde se consigne, si es medicamento, su fórmula, cantidades, tiempo y forma de administracion, todo en letra y tan claramente escrito, que no pueda dar lugar á equivocaciones.

En los que contengan los desinfectantes tambien se ha de expresar la cantidad del agente y el agua en que pueda ser disuelto.

Medicamentos.

Láudano de Sidenham, solo.

Idem id., con éter sulfúrico y tintura de canela, á partes iguales.

Vino de ajénjos.

Subnitrate de bismuto en papeles encerrados en cajas distintas, segun las fórmulas.

Aceite esencial de trementina.

Idem, id., id. con láudano y cloroformo, segun fórmula.

Alcohol alcanforado.

Harina de mostaza.

Aguardiente.

Vinagre fuerte.

The (hojas de).

Menta (hojas de).

Salvia (hojas de).

Manzanilla (flor de).

Ajos.

Incienso.

Desinfectantes.

Azufre.

Acido sulfúrico.

Id. fénico.

Cal viva.

Cloruro de cal.

Sulfato de hierro.

Sulfato de cobre.

Utensilios.

Un cuenta gotas.

Vendas de ocho centímetros de anchas y seis metros de largas.

Sacos de lona de cuarenta centímetros de largo por veinte de ancho.

Ladrillos comunes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Pampliega.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los que deseen obtenerlas presentarán al Sr. Juez de dicha villa sus solicitudes en el término de 15 dias, pasados los cuales serán provistas dichas plazas en los sugetos que las soliciten, siempre que reunan para desempeñarlas los requisitos y circunstancias exigidos por la ley.

Pampliega 15 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Benigno Sicilia.

Alcaldía de Junta de Puente de Yedra.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto

de la sal de este distrito municipal correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los dias 27 y 28 del corriente y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde tendrá lugar la cobranza en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que marca la Instruccion de 20 de Mayo último.

Junta de Puente de Yedra 16 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Lorenzo de Pereda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Alfoz de Santa Gadea respecto del mismo trimestre para los dias 27 y 28 del corriente de ocho de la mañana á cinco de la tarde, en la casa de Ayuntamiento.

El de Villaveta para los dias 28, 29 y 30 del actual desde las nueve de la mañana á cinco de la tarde, en la casa consistorial.

Alcaldía de Villafuertes.

La persona que se crea dueño de una pollina de alzada baja, pelo castaño, sin hierro, y cerrada, que se agregó á la ganadería de este pueblo, puede pasar á recogerla á esta Alcaldía y se le entregará acreditando su legitimidad y abonando los gastos causados.

Villafuertes 14 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antolin Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Gran potro mecánico para herrear bueyes, con excelente herraje y clavo. Plazuela de Vega, núm. 27 (antigua posada del Chan). Roque Perez, Veterinario de 1.^a clase, Burgos. 6—12

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 10

FÁBRICA DE BALDOSA, LADRILLO, TEJA Y CAL

DE LA
VIUDA É HIJOS DE LOMAS,
Polvorin, camino de Villatoro.—Burgos.

En esta Fábrica se hallará un buen surtido de dichos artículos, de buena calidad, perfeccion y á precios ventajosos.

Depósito de alcohol de hoja de primera. 8—8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.